

ACUERDO SUPERIOR No. 000021

(30 de Septiembre de 2024)

“Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 000008 de 2024”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

En fecha 30 de abril de 2024 fue expedido el Acuerdo Superior No. 000008 “Por medio del cual se convocan las elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario y demás órganos colegiados de la Universidad del Atlántico para el período 2024–2026 y se establece el cronograma electoral”

En el cronograma señalado en el Acuerdo Superior 000008 del 30 de abril de 2024, se establece que la jornada de votación se llevaría a cabo el día 03 de octubre de 2024, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., de forma presencial en la Universidad del Atlántico, Sedes Puerto Colombia, Suán y Sabanalarga.

En sesión de Consejo Superior de fecha 26 de agosto de 2024 el Representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, Jairo Junior Villarreal Contreras, solicitó convocar a sesión del órgano colegiado en cita a fin de modificar la jornada de votación a efectuarse el próximo tres (03) de octubre de 2024, para que se incluya como lugares de votación, además de las indicadas en el Acuerdo No. 000008 de 2024, las instalaciones donde desarrolla sus actividades la Facultad de Bellas Artes, así: Carrera 46 # 86-43 y la sede Centro (Carrera 43),

El parágrafo 4° del artículo 24 del Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021) establece que las elecciones ordinarias y las atípicas de los miembros del Consejo Superior Universitario serán reglamentadas y convocadas únicamente por éste órgano, función que no podrá ser delegada en ninguna otra autoridad de la Universidad.

El artículo 6 del Estatuto Electoral al tenor establece:

“LUGAR Y FECHA DE LAS VOTACIONES: Las votaciones se realizarán en las instalaciones de la Universidad del Atlántico o en sus distintas sedes, en la fecha y hora señaladas, (...)”

El Consejo Superior universitario, en sesión realizada el día treinta (30) de septiembre de 2024, avocó conocimiento de la petición presentada por el Representante de los estudiantes ante el

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

1 de 2



PBX: (60) (5) 316 26 66



ACUERDO SUPERIOR No. 000021

(30 de Septiembre de 2024)

“Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 000008 de 2024”.

Consejo Superior, Jairo Junior Villarreal Contreras, y atendiendo lo señalado en el artículo 6 del Estatuto Electoral, por mayoría, decidió acoger la solicitud del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, lo cual deriva en la modificación del acuerdo superior señalado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 00008 del 30 de abril de 2024, únicamente en lo relacionado con la etapa de la jornada de votación, específicamente en relación con los lugar donde se llevará a cabo la jornada de votación, la cual quedará de la siguiente forma:

ETAPA	FECHAS
Jornadas de votación.	03 de octubre de 2024. HORARIO: 08:00 a.m. a 8:00 p.m. MEDIO: FÍSICA (PRESENCIAL). LUGAR: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (PUERTO COLOMBIA, SUAN, SABANALARGA, FACULTAD DE BELLAS ARTES (Carrera 46 # 86-43))y CENTRO (Carrera 43))

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

209

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

2 de 2



CO-SC739-1



Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

PBX: (60) (5) 316 26 66